



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8422	16/04/2026
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1139,
OPRAC 1-1308:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa de Emisión de Letras 2026 del municipio de Córdoba –provincia de Córdoba–.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- “- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por el municipio de Córdoba –provincia de Córdoba– por hasta la suma de \$50.000.000.000 (pesos cincuenta mil millones), en el marco del Programa de Emisión de Letras 2026 –según lo previsto en la Ordenanza municipal 13.622– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la nota NO-2026-35282909-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Pablo D. Montero
Gerente de Emisión
de Normas

Marina Ongaro
Subgerenta General
de Regulación Financiera